

**ACUERDO No. 81
(24 de noviembre de 2020)**

“Por el cual se aprueba la definición del cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Finanzas y Negocios Internacionales que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo de los programas y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un cupo de 150 estudiantes en primer semestre y 250 de estudiantes provenientes del convenio existente con el SENA, todos ellos con ingreso bimestral, al programa de Finanzas y Negocios internacionales que se oferta en la modalidad virtual; el programa cuenta con una planta docente e infraestructura tecnológica y medios educativos suficientes y pertinentes.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 10 de noviembre de 2020, dicho órgano colegiado revisó la viabilidad de definir el cupo de ingreso de estudiantes, en 150 para primer semestre y 250 para estudiantes provenientes del convenio existente con el SENA, todos ellos con ingreso bimestral, al programa de Finanzas y Negocios internacionales que se oferta en la modalidad virtual en la sede Bogotá, y la aprobó en su integridad.
- En sesión del 24 de noviembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, consideró la propuesta del Consejo Académico Nacional, tendiente a definir el cupo de ingreso de estudiantes en 150 para primer semestre y 250 para estudiantes provenientes del convenio

existente con el SENA, todos ellos con ingreso bimestral, al programa de Finanzas y Negocios internacionales que se oferta en la modalidad virtual en la sede Bogotá, y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, aprobar un cupo de ingreso de estudiantes de 150 para primer semestre y 250 para estudiantes provenientes del convenio existente con el SENA, todos ellos con ingreso bimestral, al programa de Finanzas y Negocios internacionales que se oferta en la modalidad virtual, en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

